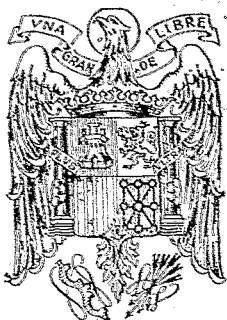


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 18 del actual falleció en esta plaza el Teniente General, en situación de reserva, D. Enrique Marzo Balaguer.

Madrid, 23 de abril de 1947.

DÁVILA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mañón), Francisco Fernández García.

Madrid, 23 de abril de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Organización de las Unidades Especiales de Instrucción

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), se

dispone a continuación la composición que ha de tener cada una de las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior durante el curso 1946-47, señalándose las Regiones Militares a las que se afectan y los Distritos y Destacamentos que servirán de base a esta organización.

Se concentrarán en los lugares que se señalan el día 20 de junio próximo, fecha en la que habrá de comenzar el desarrollo de las clases correspondientes a los distintos períodos de instrucción en que se encuentren los caballeros aspirantes a oficial de complemento.

1.ª REGION MILITAR

En el Campamento de Robledo, término de San Ildefonso (Segovia).

Infantería

Distrito de Madrid

2 Batallones de F. G. y una Compañía Mixta.

Caballería

Distrito de Madrid

Un Grupo de dos Escuadrones de sables y un Escuadrón mixto.

Artillería

Distrito de Madrid

Un Grupo de Montaña (dos Baterías); un Grupo Motorizado (tres Baterías), y una Batería A. A.

Ingenieros

Distritos de Madrid, Valencia, Barcelona (sargentos), Valladolid, Salaman-

ca, Murcia (sargentos) y Santiago y Destacamento de Bilbao (sargentos) y Córdoba.

Un Grupo Mixto de tres Compañías de Zapadores y una de Transmisiones.

2.ª REGION MILITAR

En el Campamento de Montejaque (Ronda).

Infantería

Distritos de Sevilla, Murcia, Granada y Valencia y Destacamentos de Córdoba y Cádiz.

Dos Batallones de F. G. y una Compañía Mixta.

Caballería

Distritos de Barcelona, Zaragoza, Murcia y Valencia y Destacamento de Córdoba

Un Grupo de dos Escuadrones de sables y uno Mixto.

Artillería

Distritos de Sevilla, Murcia, Granada y Valencia y Destacamento de Córdoba

Un Grupo Mixto de una Batería de Montaña, una Batería Automóvil y una Batería A. A.

4.ª REGION MILITAR

En el Campamento de Santa Fe de Montseny (Barcelona).

Infantería

Distritos de Barcelona y Zaragoza

Dos Batallones de F. G. y una Compañía Mixta.

Artillería

Distritos de Barcelona y Zaragoza

Un Grupo de Montaña (dos Baterías); un Grupo Motorizado (tres Baterías), y una Batería A. A.

Ingenieros

Distritos de Barcelona, Zaragoza y Murcia y Destacamento de Bilbao. Solamente los Caballeros Aspirantes de primer curso.

Un Grupo de dos Compañías de Zapadores.

7.ª REGION MILITAR

En el Campamento de Monte la Reina (Toro).

Infantería

Distritos de Valladolid, Salamanca Santiago y Oviedo y Destacamentos de León, Bilbao y Pamplona

Dos Batallones de F. G. y una Compañía Mixta

Caballería

Distritos de Valladolid, Salamanca, y Santiago y Destacamentos de León, Bilbao y Pamplona

Un Grupo de dos Escuadrones de sables y uno mixto.

Artillería

Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago y Oviedo y Destacamentos de Bilbao y Pamplona

Un Grupo Motorizado (dos Baterías); una Batería de Montaña y una Batería A. A.

CANARIAS

En el Campamento de Los Rodeos (Tenerife).

Infantería

Distrito de La Laguna, Destacamento de Las Palmas y personal autori-

zado de otros Distritos y Destacamentos de la Península

Una Compañía Mixta (una Sección de F. G., una Sección de Ametralladoras, una Sección de A. A. A. y una Sección de Morteros de 81 mm.)

Artillería

Distrito de La Laguna, Destacamento de Las Palmas y personal autorizado de otros Distritos y Destacamentos de la Península

Una Batería Automóvil.

Ingenieros

Distrito de La Laguna, Destacamento de Las Palmas y personal autorizado de otros Distritos y Destacamentos de la Península

Una Sección de Zapadores.

Esta organización se ajustará a las normas siguientes:

Primera. *Infantería*.—En cada Batallón se organizarán tantas Compañías como sea posible, con relación a la plantilla de pie de paz, teniendo en cuenta que tendrán como mínimo tres Compañías de F. G., una de Ametralladoras y una Sección de Morteros de 81 mm. Las Compañías Mixtas se compondrán de una Sección de C. C. C. y una Sección de A. A. A. *Caballería*.—El Escuadrón Mixto de la 1.ª Región Militar estará formado por P. M., una Sección de Motocicletas, una de Auto-Ametralladoras cañón y otra de C. C. C. El de la 2.ª Región Militar se constituirá con P. M., una Sección de C. C. C., una Sección de A. A. A. y un pelotón de Morteros de 21 mm. El de la 7.ª Región Militar se compondrá de P. M., una Sección de A. A. A., una Sección de C. C. C. y un pelotón de Morteros de 81 mm.

Artillería.—Los grupos con la composición que se indican.

Segunda. Las Unidades Especiales de Instrucción de la 1.ª, 2.ª, 4.ª y 7.ª Regiones Militares serán mandadas por los coroneles jefes de los Distritos de Madrid, Sevilla, Barcelona y Valladolid, respectivamente, y la de las islas Canarias por un comandante nombrado al efecto. Ejercerán los cargos de segundos jefes y jefes de estudios de dichas Unidades los tenientes coroneles profesores del Cuadro permanente de los Distritos Universitarios de Madrid, Valencia, Zaragoza y Valladolid y el capitán jefe del Distrito de La Laguna.

Los mandos de estas Unidades se constituirán sobre la base de los Cuadros de Profesorado permanente y eventual de jefes y oficiales y alfére-

ces eventuales auxiliares de los profesores, destinados para la Instrucción Premilitar Superior, para cuyo fin la Jefatura Directa de Milicias proporcionará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las variaciones que exija su acoplamiento.

Tercera. El día 9 de junio próximo harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos correspondientes todos los Caballeros Aspirantes que por su encuadramiento les correspondía iniciar la Instrucción Premilitar Superior en el presente año; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de 17 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 215), con el fin de desarrollar el curso preparatorio que para el primer período de I. P. S. preceptúa el artículo 27 del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 191).

Los Caballeros Sargentos Aspirantes se incorporarán a las Jefaturas de sus Distritos o Destacamentos el día 19 de junio próximo, con el fin de trasladarse a los campamentos respectivos, en unión de los Caballeros Aspirantes que hayan asistido al curso preparatorio señalado en el párrafo anterior.

Cuarta. El General Jefe directo de Milicias comunicará a las Autoridades Militares regionales correspondientes los puntos de reunión del personal de cada Distrito o Destacamento para que por dichas Autoridades se ordene el transporte, desde ellos a los Campamentos respectivos, del personal, armamento y material, al mando de los Profesores de los Cuadros permanente y eventual y de los alféreces eventuales auxiliares, siendo expedidos los pasaportes necesarios para que la incorporación a los mencionados Campamentos se efectúe por cuenta del Estado.

Quinta. Los aspirantes de la I. P. S. se presentarán en las Unidades Especiales de Instrucción vistiendo el uniforme militar.

Como vestuario llevarán: gorro, sahariana, capote y «mono caqui», cón pantalón y botas los de Infantería, Artillería e Ingenieros, y calzón, borceguies, polainas de cuero y espuelas los de Caballería; dos camisas caquí, un pantalón blanco de gimnasia, dos pares de alpargatas y un par de guantes blancos, autorizándose como prendas de uso interior las de su propiedad.

Sexta. Los aspirantes a oficial de complemento que realizando su formación en Cuerpo Armado alcancen el empleo de sargento de dicha Esfera antes del 15 de junio próximo se incorporarán a los Campamentos que a continuación se relacionan el día 20 de dicho mes para desarrollar el curso para alférez que determina el último párrafo del apartado A) del artículo 50 del Decreto de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 112).

Al Campamento de Robledo (La Gránja).—Infantería de la 1.ª Región Militar; Caballería de la 1.ª, 4.ª y 5.ª Regiones Militares; Artillería de la 1.ª Región Militar; Ingenieros e Intendencia de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares y Marruecos.

Al Campamento de Montejaque (Ronda).—Infantería, Caballería y Artillería de las 2.ª y 3.ª Regiones Militares y Marruecos.

Al Campamento de Santa Fe de Montseny (Barcelona).—Infantería y Artillería de las 4.ª y 5.ª Regiones Militares.

Al Campamento de Monte la Reina (Toro).—Infantería, Caballería y Artillería de las 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares.

Al Campamento de Los Redeos (Tenerife).—Infantería, Artillería e Intendencia de las islas Canarias.

Este personal hará su presentación llevando las siguientes prendas, facilitadas por los Cuerpos: sahariana, capote, gorro de cuartel y «mono caqui», con pantalón y botas los de Infantería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, y calzón, botines, polainas de cuero y espuelas los de Caballería. Llevarán, además, dos pares de alpargatas, un par de guantes blancos, equipo de atletismo y tres mudas completas.

Los gastos de material que ocasionen serán con cargo al fondo correspondiente de los Cuerpos, que los abonarán del devengo mensual de los interesados por este concepto.

Las Autoridades Militares correspondientes expedirán los pasaportes necesarios para que la incorporación de los interesados a los mencionados Campamentos se efectúe por cuenta del Estado.

Séptima. Las Autoridades regionales facilitarán, a petición de los jefes de las Unidades Especiales de Instrucción el personal de tropa estrictamente preciso para atender a los servicios generales del Campamento y el ganado necesario para la instrucción. Igualmente facilitarán el material de Campamento y acuartelamiento preciso, entregando por cada Caballero Aspirante una colchoneta, un cabezal con su funda y las mantas necesarias. Asimismo tomarán las medidas que requieran el suministro de estas Unidades. Dichas Autoridades darán las órdenes oportunas para que el personal, armamento, ganado y material designado se encuentren en los Campamentos correspondientes el día 17 de junio próximo.

Octava. La tropa para servicios generales y el ganado necesario para la instrucción serán unidades completas con sus Cuadros de Oficiales y Suboficiales, de las que deberán formar parte los individuos de oficio o especialidades que se consideren indispensables en cada Campamento, a

cuyo efecto serán solicitados por los jefes de las Unidades Especiales de Instrucción.

El armamento individual será facilitado, previa orden de las Autoridades regionales, por los Parques de Artillería de sus Regiones respectivas. El resto del armamento y material de guerra será proporcionado con unidades completas por los Cuerpos que en cada Región designen dichas Autoridades. Todo este armamento y material será reintegrado a los Centros y Cuerpos de procedencia a la terminación de los Campamentos.

Igualmente los Parques de Intendencia regionales proporcionarán los correajes, portafusiles, platos (a razón de dos por individuo), cucharas, jarrillos, cantimploras y bolsas de costado necesarias.

Novena. Los Cuerpos a que se refiere el artículo 22 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) reclamarán los haberes devengados por los Caballeros Aspirantes de la I. P. S. y facilitarán a las Unidades Especiales de Instrucción las cantidades que precisen para sufragar los gastos de material, con cargo al Fondo de dichas Unidades. Igualmente entregarán el menaje, utensilio y material de instrucción y enseñanza que en depósito hubieren recibido el año anterior de las Unidades Especiales de I. P. S., volviendo a hacerse cargo de él para su custodia, conservación y entretenimiento a la terminación de los Campamentos del año actual.

Décima. Los jefes y oficiales de los Cuadros de Profesorado permanente y eventual y los alféreces auxiliares de los profesores, destinados para la Instrucción Premilitar Superior en los Campamentos recibirán, además de sus devengos, el plus reglamentario.

Los Caballeros Aspirantes, sea cualquiera su empleo, tendrán derecho desde su incorporación a su Unidad Especial de Instrucción, al haber del soldado, así como al plus de 2,50 pesetas diarias en concepto de mejora de alimentación.

Los oficiales y suboficiales para servicios, que concurren a los Campamentos percibirán el plus reglamentario y el personal de tropa el de 2,50 pesetas diarias en concepto de mejora de alimentación.

Todo el personal, tanto el de las Unidades Especiales como el de Servicios, disfrutará la ración de pan extraordinaria y el ganado la extraordinaria de pienso.

Déclimoprimerá. Los jefes de las Unidades Especiales de Instrucción remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del 15 de mayo próximo, para su aprobación, los presupuestos correspondientes para material de enseñanza.

Déclimosegunda. Todos los Caballeros Aspirantes al incorporarse a los

Campamentos, serán tallados y reconocidos por Tribunal Médico Militar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), para cuyo fin las Autoridades regionales respectivas designarán los médicos necesarios.

Déclimotercera. La enseñanza se dará con arreglo a los métodos y programas aprobados por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar).

Los exámenes empezarán con tiempo suficiente para que los Caballeros Aspirantes marchen con licencia temporal el día 15 de septiembre próximo, fecha en que finalizarán los Campamentos, y se ajustarán a las normas que oportunamente se dictarán.

Déclimocuarta. Las Autoridades regionales inspeccionarán personalmente las Unidades Especiales de I. P. S., pudiendo delegar en Autoridades Militares subordinadas, y determinarán la fecha en que tendrá lugar la Jura de Bandera.

Déclimocuarta. Terminado el período de instrucción en los Campamentos, se dislocarán las Unidades, haciéndose los transportes en forma análoga a la señalada para la concentración hasta los lugares donde hayan de disolverse.

Las Autoridades regionales nombrarán un Destacamento, al mando de un oficial, para cada Campamento, que se encargue de la custodia, entretenimiento y conservación de los abajamientos, material y cuantos elementos queden en ellos, haciéndose la entrega con las formalidades reglamentarias y facilitándose durante el tiempo que dure su cometido los medios y elementos precisos para el cumplimiento de su misión. Estos Destacamentos deberán encontrarse en sus Campamentos respectivos el día 15 de septiembre próximo.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Nombramiento de Auxiliares de Profesor

En armonía con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), y para el desarrollo de los cursos que previene el artículo 27 del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 191), se nombran auxiliares de profesor en la Instrucción Premilitar Superior, desde el día 1.º de junio al 30 de septiembre próximo, a los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan por Armas y Distritos

Estos alféreces eventuales percibi-

rán el sueldo de su empleo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo segundo, concepto único de los vigentes presupuestos, las gratificaciones de mando y de 150 pesetas de instrucción con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo primero, concepto único del apéndice de dichos presupuestos, y los pluses reglamentarios con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo primero, concepto único del indicado apéndice.

INFANTERIA

Distrito de Madrid

Don Francisco Arribas Igual.
Don Luis Bascarán Martín.
Don Joaquín Bosch Cañamaque.
Don Fernando Casals Cámara.
Don Miguel Casas Marín.
Don Miguel Castañer Castillo.
Don Javier Comyn Avial.
Don Luis Conde Monge.
Don José Cubillo Ortega.
Don Rafael de Elzalde Aláiz.
Don Antonio Estades Ventura.
Don Enrique Fernández Basabe.
Don Isidro Fernández Ranedo.
Don Ernesto García Martínez.
Don Bernabé García Olmedo.
Don Rafael Herrada Lama.
Don Ramón Lobo Varela.
Don Angel López Baeza.
Don Rafael Marín Bañares.
Don Domingo Martín Caballero.
Don Ricardo Martínez Rodríguez.
Don Luis Mendizábal Osés.
Don José Millán Luján.
Don José Núñez Basterra.
Don Tomás Ortega Pérez de Monforte.
Don Eugenio Ortega Sánchez.
Don Juan Picasso López.
Don Arturo Pinedo Redondo.
Don José Rodríguez Díez.
Don Estanislao Rolandi Calderón.
Don Rafael Rubio Murcia.
Don José Sáinz García Blanco.
Don Antonio Tello Carrillo.
Don Alfredo Terroba García.
Don José Vallo Abrines.
Don Emilio Villa Gil.

Distrito de Sevilla

Don Joaquín Castro Cerralbo.
Don Francisco Doña González.
Don José Grajera Blanco-Morales.
Don Recaredo Majua Delgado.
Don Fernando Mateos Montero.
Don Manuel Moro Alvarez.
Don José Olla Jara.
Don Juan Ortega Bravo.
Don Miguel Pérez Montes.
Don Francisco Quintana Merino.
Don Rodrigo Ramos Cantero.
Don Juan Rodríguez Maffiote.
Don Francisco Ruiz Gallardo.

Distrito de Granada

Don Francisco Baqueri García.
Don Alfonso Carnicero López.
Don Abelardo Fajardo Aguilar.
Don Enrique Gálvez Jiménez.
Don José Herrera Amategui.
Don Rafael Papi Bustos.

Destacamento de Cádiz

Don Antonio Maña Zafra.
Don José Mañecas Elortegui.

Distrito de Murcia

Don Nestor García Crespo.
Don Juan Gras Romero.
Don Pedro Manzano Sánchez.
Don Angel Mirete Pina.

Distrito de Valencia

Don Esmeraldo Clemente Martínez.
Don Francisco Furio Cano.
Don Vicente Galotto Carst.
Don Eliseo Gimeno Fernán-Garay.
Don José Jiménez Pinedo.
Don Manuel Lamata Franco.
Don Miguel López Lucas.
Don Ramón Ramos Navarro.
Don Adolfo Serra Baviera.
Don Carlos Suero Mayozal.

Distrito de Barcelona

Don Ricardo Aranda Paradelo.
Don Francisco Bessa Richard.
Don José Bofill Bofill.
Don José Camats Nadal.
Don Francisco Cantos Albertos.
Don Javier Darna Piera.
Don Luis Elías Moreego.
Don Jorge Ferrer Bonifaci.
Don Eduardo Ferrer Puig.
Don Pedro Gómez Magrina.
Don Juan Laeruz Valles.
Don Juan Lloréns Izquierdo.
Don Antonio Martí Abad.
Don Francisco Oliver Nebot.
Don Ignacio Pérez Guerra.
Don Ricardo Rabassa Anguera.
Don José Simón Tort.
Don Jorge Sol Casmitjana.
Don Francisco Urgelles Saerista.
Don Antonio Villalón Bullón.

Distrito de Zaragoza

Don José Los Arcos García.
Don Juan Bosque Fernández.
Don Humberto Bovio Alonso.
Don Pedro Catalán Andrés.
Don Carlos González López.
Don José Lasierra Rigal.
Don Joaquín López Español.
Don Luis Minguéz Martínez.
Don Manuel Miñana García de Ceca.

Don Pablo Pérez Rubio.
Don Angel Sesma Quintana.
Don Jaime Tamara Fernández de Tejerina.

Destacamento de Bilbao

Don Tomás Arias Gutiérrez.
Don Francisco Ceballos Sáiz de Medrano.
Don César Guerrero Isquilla.
Don Buenaventura Muñoz García.
Don Benjamín Pelejero Langa.
Don Manuel Régil Sierra.
Don Luis Rodríguez Ramírez.
Don César Vidal Portilla.

Distrito de Salamanca

Don Bernardo Avila Avila.
Don Federico López Areal.
Don Eduardo Palanca Martínez.
Don David Rayo Gómez.
Don José Redondo Salinas.
Don Miguel Santos Rodríguez.
Don Andrés Viecuta Cruz.

Distrito de Valladolid

Don Tomás Alvarez García.
Don Fernando Aparicio del Rio.
Don Mariano Arguello Bermúdez.
Don Félix Calvo Casasola.
Don Santiago Delgado Garlón.
Don José Díez Aparicio.
Don Antonio Foronda Domínguez.
Don José González Alvarez.
Don Antonio López Galache.
Don Joaquín Llorente Róiz.
Don Pedro Rodríguez Barrio.
Don Ricardo Román Blanco.
Don Julio Sánchez Vaquero.

Distrito de Oviedo

Don José Alvarez Lloret.
Don José del Barrio Pumares.
Don Enrique Carroquino Cortés.
Don Francisco Fernández Suárez Guisasola.
Don José Gómez Martínez.
Don Manuel Pérez Fernández.

Distrito de Santiago

Don Juan Bermúdez de Castro.
Don Juan Blanco Vidal.
Don Antonio Castro García.
Don Antonio Cruces Nogueira.
Don Gabriel Pérez Martínez.
Don Francisco Rando Fernández.
Don José Santos Cartagena.
Don Manuel Touriño Cufias.

Distrito de La Laguna

Don Diego Encarnoso Meua.
Don Fernando Trujillo Perdomo.

Destacamento de Las Palmas

Don Carmelo Falcón Suárez.
Don Manuel Reyes Fuentes.

CABALLERIA*Distrito de Madrid*

Don Francisco Aguilar Merlo.
Don Carlos Albert Hamilton.
Don Fernando Arca García.
Don Luis Delgado de las Heras.
Don Eduardo de Juana Sardón.
Don Manuel López Gil de León.
Don Octaviano Morcillo González.
Don Gabriel Pérez Valera.
Don Juan Rojo Gutiérrez.
Don José Vinales González.

Destacamento de Córdoba

Don Jesús Liebana Ocaña.
Don Lucas Morales Raya.
Don José Osuna Galiano.
Don José Pineda Alonso.
Don Juan Recuerda Romero.
Don Antonio Requena Pineda.
Don Francisco Villamor Ruiz.

Distrito de Barcelona

Don Emilio Molina Richard.

Distrito de Zaragoza

Don Manuel Oms Dalmáu.
Don Angel Villacampa Plano.

Destacamento de Pamplona

Don Joaquín Sagués Amorena.
Don Luis Sanz de Galdeano Pardo.

Destacamento de León

Don Manuel Calles Pérez.
Don Juan Cifuentes Salvadores.
Don Juan Fadón Sabugal.
Don Felipe Fernández Fernández.
Don Cándido Gutiérrez A. Cienfuegos.
Don Antonio Gutiérrez González.
Don Luis Paramio Gutiérrez.
Don Sergio Simón Duque.

ARTILLERIA*Distrito de Madrid*

Don Ramón Andradá Pfeiffer.
Don Lorenzo Aramburu Freixás.
Don Juan Avellán Toledo.
Don Manuel Carnicero Tejerina.
Don José Farina Pérez.

Don Demetrio Gaspar Tebar.
Don Luis Marín Martínez.
Don Rafael Menéndez de la Vega.
Don Salvador Peñuelas Fernández.
Don Juan Redondo Hidalgo.
Don Alfonso Romere Horeajada.
Don Juan Ruiz Huerta.
Don Francisco Soria Santamaria.
Don Mariano Villalón Soto.

Distrito de Sevilla

Don José Alonso Ramírez.
Don Antonio Marcos Estrada.
Don José Manóuit Caller.

Distrito de Granada

Don Juan de Dios Ruiz Martín.

Distrito de Murcia

Don José Zulueta Brena.

Distrito de Valencia

Don Luis Egniluz Pujazón.
Don Abelardo Gómez Crespo.

Distrito de Barcelona

Don Agustín Alonso Uribe.
Don Enrique Caralt Casanovas.
Don Eduardo Camas de Mendoza.
Don Jaime Feliu Bergada.
Don Ricardo Píol Bach-Esteve.
Don Florentino Mañá Turbí.
Don Roberto Olive Vidal.
Don Ramón Oro Rosell.
Don Eusebio Pons Peradejordi.

Distrito de Zaragoza

Don Mario Cabrera Moneva.
Don Calixto García Yagüe.
Don José de León Ruiz.
Don Pedro Losa Gilaberte.
Don Antonio Sánchez Alvarez.

Destacamento de Bilbao

Don Juan Elorduy Taubman.
Don José Palacio Arrigorriaga.

Distrito de Salamanca

Don Jesús Azcorra Pereda.
Don Luis Kopp Gómez.

Distrito de Valladolid

Don Gustavo Gil Hernández.
Don Juan Maldonado Goos.

Distrito de Oviedo

Don Vicente Caso Mayor.
Don Angel Valdés Fonseca.

Distrito de Santiago

Don Fausto Amor Bouzas.
Don Nicandro Rodríguez Folgar.

Distrito de La Laguna

Don José Bretón Funes.

Destacamento de Las Palmas

Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez.

INGENIEROS*Distrito de Madrid*

Don Julián Arandilla Blanco.
Don Augusto Castellón Fernández.
Don Tomás del Castillo Jiménez.
Don José Domínguez Bachiller.
Don Alberto García Valencia.
Don Manuel Gómez Blasco.
Don Juan Luque Alvarez.
Don Luis Magro Molina.
Don Mauro Mestre Carretero.
Don Octavio Real Gómez.
Don Pablo Van Den Brule.
Don José Yuste Magallón.

Distrito de Barcelona

Don Jorge Alsius Masgrau.
Don Francisco Cuchi Balada.
Don Juan de Haro Pifarr.
Don Alberto Iniesta Plaza.
Don Enrique Piquer Treviña.
Don Jorge Vilardaga Roig.

Distrito de La Laguna

Don Lorenzo Rodríguez Rojas.
Madrid, 22 de abril de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA**Destinos**

Como resultado del concurso anualizado por Orden de 14 de marzo de 1947 (D. O. núm. 61), para cubrir

una vacante de teniente coronel o comandante de Infantería, de la Escala activa, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al comandante de Infantería D. Joaquín de la Cruz Lacort, del Cuartel General de la segunda Brigada Mixta Acorazada.

Madrid, 19 de abril de 1947.

DÁVILA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 19 de agosto de 1946, en la Plaza de Tarragona, para juzgar la conducta del capitán de Infantería D. Ramón García Valiña, y observados los trámites legales, queda separado del servicio por fin de abril de 1947, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Pase a la Guardia Civil

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 58), para cubrir plazas de teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que al final se relacionan.

Estos oficiales causarán alta en dicho Cuerpo y baja en su Arma de procedencia el día 1 de mayo próximo y efectuarán su presentación en el Centro de Instrucción del mentado Cuerpo en dicha fecha, para seguir el curso de información, que la precitada Orden establece.

Don Jesús Ferrer Serrano, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Manuel Cervantes Collantes, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villaverde.

Don Enrique Cacenave Acosta, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcilla núm. 9.

Don Luis Pérez Pardiñas, de la Mehalla Jilifiana del Rif núm. 5.

Don Miguel Ollite Mañas, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Pedro Galtier Montero, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Francisco Zájara Maya, del

Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Juan Antonio Núñez García, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Don Serafín López Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Don Saturnino Estévez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Don José Ginel García, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 21 de abril de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X, al teniente coronel de Artillería D. Miguel Varela y Beruquer, del Regimiento de Artillería número 33.

Madrid, 17 de abril de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante la plaza de coronel en la Jefatura de la Reserva General de Artillería, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando las peticiones por telegrafía los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Destinos

Paga ocupar la vacante de libre elección de teniente coronel de Artillería de la Escala activa, diplomado,

director del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, anunciada por Orden de 4 de marzo de 1947 (D. O. núm. 52), he designado al teniente coronel de Artillería de la Escala activa D. Francisco de Cayo García, del Servicio Histórico Militar.

Madrid, 18 de abril de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 17 de marzo de 1947 (D. O. núm. 66), para cubrir vacantes de oficiales de la Escala complementaria, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado al capitán de Ingenieros con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, D. Juan Cobos Cobos.

Madrid, 21 de abril de 1947.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de marzo de 1947 (D. O. núm. 61), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros, existente en el Parque Central de Transmisiones, he designado al teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. José Quetzilas Bafión, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de marzo de 1947 (D. O. núm. 61), para cubrir una vacante de subalumno de Ingenieros, existente en el Parque Central de Transmisiones, he designado al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Juan Gutiérrez Puerta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Co-

Rección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 235), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación.

Teniente de Ingenieros D. Vicente Antolín Vecilla, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, con doña María Esther Arangüena Torres.

Otro, D. Luis Herrera Repullo, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, con doña María de los Dolores Jiménez Torrecilla de Tejada.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Ingenieros, existente en el Parque Central de Transmisiones.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

Especialistas del Ejército. — Escalas

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de enero de 1947 (D. O. núm. 9) para cubrir 50 plazas de alumnos mecánicos electricistas de la Rama «B» del Cuerpo de Especialistas, ha sido admitido el personal que a continuación se relaciona, quienes deberán efectuar su incorporación en el Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid), antes del día 5 de mayo próximo, fecha en que dará comienzo el curso.

Los presentes en filas continuarán perteneciendo a sus Cuerpos respectivos hasta tanto terminen con aprovechamiento el curso, y los procedentes de paisano quedarán nombrados

soldados de segunda voluntarios en dicho Parque.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, los Capitanes Generales o Gobernadores Militares de las plazas expedirán pasaporte a favor de los interesados que lo soliciten, a fin de que hagan su incorporación al citado Parque por cuenta del Estado.

Cabo primero Francisco Gil Hernampérez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, Marcial Fuentes Fuentes, del Grupo de Regulares núm. 9.

Cabo segundo Saturnino Merchán Martín-Prieto, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, Félix Herranz Pérez, del Tercio de Don Juan de Austria núm. 3.

Otro, Juan Rodríguez Arbós, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

Soldado Lesmes Saldaña Martínez, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, Rafael Castillo Velázquez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, Julio Merino Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, Benjamín Camiñas Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, Pedro Arriaga Ramírez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

Paisano Manuel Tapia y Merino.

Otro, Mariano Torrejón García.

Otro, Julio Torres Casado.

Otro, Carlos Suárez Blanco.

Otro, Antonio Gutiérrez Caro.

Otro, Francisco Navarro de la Cruz.

Otro, Manuel Nevado García.

Otro, Fernando de Francisco Gómez.

Otro, Manuel Cadenas Dalí.

Otro, José Campos la Presa.

Otro, Juan Cano Díaz.

Otro, Cristóbal Hellín Pérez.

Otro, Enrique Espinar Sánchez.

Otro, José Romero Gallego.

Otro, Alfonso Hernández Martínez.

Otro, Enrique Tort Gimbernat.

Otro, Juan Sebe Ortiz.

Otro, Demetrio Guineá Peña.

Otro, Fernando Blea Ríos.

Otro, Víctor Ferrer Martínez.

Otro, Pedro Gómez y Valdecantos.

Otro, Juan Ortega y Ortega.

Otro, Pedro Labanda Díaz.

Otro, Antonio Herrero Pérez.

Otro, Julio Calzada Villalba.

Otro, José Andrés Diego.

Otro, Carlos Rojo Gutiérrez.

Otro, Raimundo González Omaña.

Otro, Tomás Aguado Fol.

Otro, Jesús Insua Gómez.

Otro, José Adelino Alduriz.

Otro, Juan Ancinos Cubeiro.

Otro, Manuel Silva Lamas.

Otro, Faustino Pan Sánchez.

Otro, Gabriel López López.

Otro, Tomás Giménez Gutiérrez.

Otro, Ernesto Aparicio Cerrato.

Otro, Manuel Maese Tendero.

Otro, José Rodríguez Marrero.
Otro, Alfonso Alonso de la Rosa.
Madrid, 18 de abril de 1947.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Auditor General D. Máximo Cuervo Radigales, consejero togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante auditor D. José de Diego López, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 16 de abril de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de marzo de 1947 (D. O. núm. 66), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado al capitán de Intendencia con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 5, para el Grupo de Montaña de la División 52, D. Manuel Muñiz Díaz.

Madrid, 21 de abril de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y existir vacante de su empleo en el Cuerpo de Intendencia, se declara apto para el ascenso a brigada y se promueve a este empleo al sargento de Intendencia D. Miguel Camps Tous, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, quedando en la situación de disponible forzoso en Baleares con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de abril de 1947.

DÁVILA

INTERVENCION**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo superior inmediato con la antigüedad de 18 de abril de 1947, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel interventor don Fernando Mico Sánchez de Neira, con destino en los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona, ascien- de en vacante producida por ascenso del coronel interventor D. Enrique Ventura, Guadarrama, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona).

Comandante interventor D. Luis Pérez Lozano, con destino en los Servicios de Larache, ascien- de en vacante producida por ascenso del teniente coronel interventor D. Fernando Mico Sánchez de Neira, quedando disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Larache).

Capitán interventor D. José Naranjo Morales, con destino en los Servicios de Intervención de Beja y Remonta, ascien- de en vacante producida por ascenso del comandante interventor D. Luis Pérez Lozano, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Plaza de Beja).

Teniente interventor D. Pacindo Brime Blanco, con destino en las Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar, ascien- de en vacante producida por ascenso del capitán interventor D. José Naranjo Morales, quedando disponible forzoso en dicha Región (Plaza de Barcelona).

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Disponibles**

Por hallarse comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el sargento de Sanidad don Juan Gallardo González, de la tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias, con el derecho preferente para ocupar destino de provisión normal que establece el citado artículo.

Madrid, 18 de abril de 1947.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia y del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (a extinguir) que a continuación se relaciona.

Practicante de primera D. Adolfo Aranda Gorillo, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 4.500 pesetas anuales por completar treinta y cinco años de servicio en 1 de junio de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante de primera D. Juan Martínez Gómez, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 4.500 pesetas anuales por completar treinta y cinco años de servicio en 1 de febrero de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante de primera D. Miguel León Lora, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 5.000 pesetas anuales por completar treinta y cinco años de servicio en 1 de octubre de 1945, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante de segunda D. Sinesio Andrés López, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 2.000 pesetas anuales por completar diez años de servicio en 1 de enero de 1945, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante de segunda D. Martín Sánchez Gutiérrez, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 2.000 pesetas anuales por completar diez años de servicio en 1 de mayo de 1945, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante del C. A. S. E. don Máximo Alcalde Salas, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 4.000 pesetas anuales por completar treinta años de servicio en 1 de marzo de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Practicante del C. A. S. E. don Juan Parades Fernández, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 4.500 pesetas anuales por completar treinta años de servicio en 1 de febrero de 1946, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 22 de abril de 1947.

DÁVILA

OPICINAS MILITARES**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, falleció en Za-

ragoza el día 15 del actual, el coronel de Oficinas Militares D. José Pérez Conde, disponible forzoso en dicha Región Militar.

Madrid, 18 de abril de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del actual, el comandante de Oficinas Militares D. Angel Pradas Julve, con destino en el Gobierno Militar de Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para ocupar en la Dirección General de Reclutamiento y Personal la vacante de teniente de Oficinas Militares, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección, por Orden de 17 de marzo de 1947 (D. O. núm. 67), he designado al teniente de Oficinas Militares con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, D. Manuel Garrido Franco.

Madrid, 21 de abril de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con residencia en Granada, el teniente de Oficinas Militares D. Luis Torres Pérez, con destino en la Caja de Recluta núm. 18, en armonía con el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Madrid, 17 de abril de 1947.

DÁVILA

Concursos

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anun-

cia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo el personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 17 de abril de 1947.

DÁVILA

Los solicitantes deberán remitir sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel médico de Sanidad Militar D. Aniceto García Fidalgo y termina con el pelotero armado Argimiro García Franco.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Ilmo. Sr. ...

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Fábrica Nacional de Toledo.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Aniceto García Fidalgo...	T. C. médico	S. M. ...	Retirado ...	1.350,00	I	marzo	1947	S. C. Tenfe.	S. C. Tenfe. (a) ...	1- 3-47 (D. O. 53).
Don Matías Mir Martínez...	Comandante	Ingenieros...	Idem... ..	1.275,00	I	marzo	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	27- 2-47 (D. O. 51).
Don Alfredo López Pérez...	Capitán..	O. M. ...	Idem... ..	1.237,50	I	marzo	1947	Segovia	Segovia (a) ...	26- 2-47 (D. O. 59).
Don Juan García-Gutiérrez Marín-Ordóñez	Idem... ..	Artillería ...	Idem... ..	1.125,00	I	noviembre	1946	Albacete ...	Albacete (b) ...	31-10-46 (D. O. 253).
Don Manuel López del Valla- do López	Idem... ..	O. M. ...	Idem... ..	787,50	I	enero	1947	Oviedo ...	Oviedo (b) ...	
Don Luis Hortalano Moreno de Guerra	Teniente ...	Aviación ...	Idem... ..	937,50	I	febrero	1947	Madrid... ..	D. G. Deuda (b)...	31- 1-47 (D. O. 28).
Don Mariano Villacampa Ma- teo	Idem... ..	Honorario...	Pensionado..	500,00	I	junio	1945	Zaragoza...	Zaragoza ...	
Don Fabián Gil Domper	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	500,00	I	junio	1945	Huesca... ..	Huesca ...	
Don Eloy Salces Paredes	Alférez...	G. Civil ...	Retirado ...	787,50	S	junio	1946	Barcelona...	Barcelona (b)...	7- 6-46 (D. O. 130).
Don Sebastián Dubóy de Ta- pia	Ayte. Aux.	Inf. Marina.	Idem... ..	533,33	I	julio	1946	Cartagena...	Cartagena (b)...	
Don Juan Albert Hernández...	Of. 1.º Ofic.	Armada...	Reserva ...	1.162,50	I	marzo	1947	Madrid... ..	D. G. Deuda ...	30- 1-47 (D. O. 28).
Don Carlos García Sánchez ...	Tercer maq.	Idem... ..	Retirado ...	350,00	I	noviembre	1942	La Coruña...	La Coruña (b) ...	
Don Francisco Rivera Suárez ...	Of. 3.º A. N.	Idem... ..	Idem... ..	1.000,00	9	julio	1944	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	
Don Onofre Mas Bujosa	Aux. adm.º	Idem... ..	Idem... ..	787,50	I	junio	1946	Cartagena...	Cartagena... ..	
Don Jesús Durán Rodríguez...	Brg. músico	Infantería...	Idem... ..	562,50	I	agosto	1946	Castro-Cun.ª	Burgos ...	12- 7-46 (D. O. 159).
Don Rogelio García Royo	Brigada...	G. Civil ...	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Ayelo de M.	Valencia ...	5- 2-47 (D. O. 31).
Don Ignacio Sanz Ruiz	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Villar de C.	Guadalajara ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Angel Paredes Ibars... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	La Coruña...	La Coruña ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Nicolás Carrera Rubio ...	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Alija de M.	León ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Blas García Caballero ...	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Arquedons ...	Navarra ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don José Baena Calvo	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Málaga...	Málaga ...	5- 2-47 (D. O. 31).
Don José Fernández Márquez...	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Útrera ...	Sevilla ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Cayetano Piñón Vela	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	marzo	1947	Chiiva ...	Valencia ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Francisco Maldonado Ru- bio	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	712,50	I	febrero	1947	Ubeda ...	Jaén ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Don Antonio Campo Samprieto	Sargento ...	Infantería...	Idem... ..	325,00	I	octubre	1946	Madrid... ..	D. G. Deuda ...	30- 9-46 (D. O. 230).
Don Ricardo Alcalá Quinta- nilla	Idem... ..	Artillería ...	Idem... ..	300,00	9	julio	1944	Córdoba ...	Córdoba (b) ...	
Don Paulino Vega Sopena. ...	Idem... ..	G. Civil ...	Idem... ..	562,50	I	marzo	1947	Monzillos. J.	Burgos ...	26- 2-47 (D. O. 50).
José Antonio Rubio... ..	Guardia ...	Idem... ..	Idem... ..	310,00	I	marzo	1947	Sevilla ...	Sevilla ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Adolfo Delestal Remesal	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	300,00	I	marzo	1947	Sanabria ...	Zamora... ..	26- 2-47 (D. O. 50).
Ramón Notario Gaspar	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Salamanca...	Salamanca... ..	26- 2-47 (D. O. 50).
Severiano Navas Cepeda	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Eljas ...	Cáceres... ..	26- 2-47 (D. O. 50).
Juan Antonio Rubio	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Sevilla... ..	Sevilla ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Antonio Delgado Bonilla	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Pinell de B.	Tarragona ...	26- 2-47 (D. O. 50).
Segundo Moratalla Magro... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Quero ...	Toledo ...	26- 2-47 (D. O. 50).
José Martín Melchor	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Crthal. la S.	Salamanca...	26- 2-47 (D. O. 50).
Heraógenes Blanco Tejido ...	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	290,00	I	marzo	1947	Madrid... ..	D. G. Deuda (b)...	
Isidro Sánchez Barroso... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	280,00	I	enero	1947	Eljas ...	Cáceres... ..	26- 2-47 (D. O. 50).
Cesáreo Muñoz Blázquez	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	280,00	I	marzo	1947	La Cumbre..	Cáceres... ..	26- 2-47 (D. O. 50).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan Sánchez Piñel	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado ...	280,00 I	marzo	1947	S. Sebastián	Guipúzcoa... ..	26-2-47 (D. O. 50).	
José Sánchez Martínez	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	280,00 I	marzo	1947	Bascará	Gerona	26-2-47 (D. O. 50).	
Alvaro Casado Gómez	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	280,00 I	febrero	1947	Palma	Baleares	29-1-47 (D. O. 25).	
Félix Vallejo Díaz	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	280,00 I	enero	1947	Dos Caminos.	Vizcaya	28-12-46 (D. O. 296).	
Juan Prohéns Rigo	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	253,75 I	marzo	1947	Palma	Baleares	26-2-47 (D. O. 50).	
Lorenzo Sánchez Piñeiro	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	253,75 I	marzo	1947	Barcelona...	Barcelona	26-2-47 (D. O. 50).	
Marcelino San Segundo San Román	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	253,75 I	octubre	1946	Avila	Avila (b)		
Vicente Castellano Bay	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	235,62 I	marzo	1947	Rocafort ...	Valencia	26-2-47 (D. O. 50).	
Francisco Alpiste Pérez de Tudela	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	235,62 I	marzo	1947	Totana... ..	Murcia	26-2-47 (D. O. 50).	
Manuel Zamora Barrigón	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	227,50 I	marzo	1947	Crit. ^a de P.	Zamora... ..	26-2-47 (D. O. 50).	
José Guirado Rubio	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	227,50 I	marzo	1947	Reus... ..	Tarragona... ..	26-2-47 (D. O. 50).	
Víctor Velázquez Contreras	Idem.. ..	Idem.. ..	Idem.. ..	168,75 I	marzo	1947	Torre J. A.	Ciudad Real	26-2-47 (D. O. 50).	
Argimiro García Franco	Policia...	P. Armada...	Idem.. ..	90,00 I	enero	1945	Tejares... ..	Salamanca... ..	24-11-44 (D. O. 274).	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y de-

ducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento

de rectificación, que queda nulo. Madrid, 12 de abril de 1947.— El General Secretario, Nemesio Barreco.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se dispone se concedan a S. E. el Cardenal Doctor Arce Ochotorena los honores militares correspondientes a Príncipes de sangre real durante el tiempo que duren las ceremonias de la entronización de Nuestra Señora de Montserrat.

Habiéndose dignado Su Santidad el Papa Pío XII designar a

Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Tarragona, Dr. Manuel Arce Ochotorena, como su Legado «a latere» para las ceremonias que se han de verificar con motivo de la entronización de la venerada imagen de Nuestra Señora de Montserrat en el Monasterio de su nombre, y siendo Mi deseo corresponder en forma adecuada a tan alta representación del Santo Padre,

Vengo en disponer se concedan a Su Eminencia el Cardenal Legado durante todo el tiempo en que ostente dicha representación los honores militares correspondientes a Príncipes de sangre real.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 113.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

SEXTA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

El día 29 del actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de 11 caballos, 4 mulos y una mula de desecho en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

Burgos, 18 de abril de 1947.

Núm. 5.960 P. 2—2

GRUPO DE TIEADORES DE IFNI NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir las prendas y efectos que a continuación

se relacionan, se hace público por el presente a fin de que los proveedores a quienes puedan interesarle hagan sus ofertas en sobre cerrado al señor teniente coronel Mavor de este Grupo, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a los treinta días de la publicación de este anuncio en el (DIARIO OFICIAL), siendo el importe del mismo a cargo del adjudicatario.

Prendas y efectos que se citan:

40.000 pares de alpargatas (tipo bota).

En Ifni, 9 de abril de 1947.

Núm. 5.961 P. 3—2

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisición y reparaciones

Para la adquisición de 220 estuches dactiloscópicos y reparación de 48 incompletos, se reciben ofertas hasta las doce horas del día 5 de mayo en la Jefatura de la 2.ª Sección de Estado Mayor de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122, Madrid), con arreglo al modelo y pliego de condiciones a disposición de los concursantes, de diez a doce horas, todos los días laborables en la citada Dirección General y en la Jefatura del 31 Tercio de la Guardia Civil (Sar Pablo, 92, Barcelona).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de abril de 1947.

Núm. 5.958 P. 3—3

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consiguan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias. ...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa. ...	treinta días.
— del Extranjero ...	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuidos los cuadernos y apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1947 de la «Colección Legislativa del Ejército».

- | |
|--|
| Cuaderno núm. 1.—Páginas 1 a 16, distribuido el 28 de febrero de 1947. |
| Cuaderno núm. 2.—Páginas 17 a 32, distribuido el 5 de marzo de 1947. |
| Cuaderno núm. 3.—Páginas 33 a 48, distribuido el 18 de » de 1947. |
| Cuaderno núm. 4.—Páginas 49 a 64, distribuido el 18 de » de 1947. |
| Cuaderno núm. 5.—Páginas 65 a 80, distribuido el 18 de » de 1947. |
| Cuaderno núm. 6.—Páginas 81 a 96, distribuido el 17 de abril de 1947. |
| Cuaderno núm. 7.—Páginas 97 a 112, distribuido el 17 de » de 1947. |
| Apéndice núm. 1.—De 40 páginas, distribuido el 16 de febrero de 1947. |
| Apéndice núm. 2.—De 12 páginas, distribuido el 23 de » de 1947. |
| Apéndice núm. 3.—De 12 páginas, distribuido el 25 de » de 1947. |
| Apéndice núm. 4.—De 18 páginas, distribuido el 26 de » de 1947. |
| Apéndice núm. 5.—De 12 páginas, distribuido el 27 de » de 1947. |
| Apéndice núm. 6.—De 8 páginas, distribuido el 28 de » de 1947. |

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO
 Y
Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	32,50
Al DIARIO OFICIAL...	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	65,00
Al DIARIO OFICIAL...	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	15,00

EJEMPLARE SUeltOS

Número del DIARIO OFICIAL del día...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL trasado...	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ...	1,00

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena Vista) y no al citado *Boletín Oficial*.